

## Una huella difusa

### Desajustes en el Juicio a las Juntas Militares

Carlos Ríos, Sol Benavides  
Nimio (N.º 3), pp. 3-12, septiembre 2016  
ISSN 2469-1879  
<http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/nimio>  
Facultad de Bellas Artes  
Universidad Nacional de La Plata

# UNA HUELLA DIFUSA

## DESAJUSTES EN EL JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES

### A VAGUE TRACK

#### IMBALANCES IN THE TRIAL TO THE MILITARY JUNTAS

Carlos Ríos | [bossamundo@hotmail.com](mailto:bossamundo@hotmail.com)

Sol Benavides | [sobenavides95@gmail.com](mailto:sobenavides95@gmail.com)

Facultad de Bellas Artes. Universidad Nacional de La Plata. Argentina

Recibido: 11/05/2016 | Aceptado: 22/08/2016

### RESUMEN

En el presente artículo se examinan las imágenes del subfondo documental *Juicio a las Juntas Militares* de la Fototeca de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA). Se trata de un conjunto de fotografías tomadas durante la audiencia pública que tuvo lugar entre los meses de abril y de agosto de 1985 en el Palacio de Justicia de la Nación. La fotografía de una testigo en medio de la sala vacía introduce en el archivo un contrapunto originado en un reclamo económico de los jueces y abre una zona de baja visibilidad que da cuenta de posibles contiendas en la construcción de los hechos y de su relación con los acontecimientos. Dicha disrupción revela un Poder Judicial que interrumpe la trascendencia de una acción jurídica para ocuparse de sí mismo.

### PALABRAS CLAVE

Archivo; ARGRA; fotografía; serie documental

### ABSTRACT

This article examines the images from the *Trial to the Military Juntas* documentary found in the photographic library of the Argentine Photojournalists Association (ARGRA, acronym in Spanish). It consists of a set of photographs taken during the public audience held between April and August 1985 at the National Courthouse in Buenos Aires. The photograph of a witness in the middle of the empty room introduces a counterpoint in the archive, arising from the judges' wage-related claims, and opening a low visibility zone which accounts for possible disputes in the construction of facts and its relationship with the actual events. Such disruption reveals a judicial power interrupting the transcendence of a prosecution to take care of itself.

### KEYWORDS

Archival; ARGRA; photography; documentary series



El archivo de la Fototeca de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) reúne imágenes vinculadas a la práctica del fotoperiodismo argentino desde 1951 hasta la actualidad. Dichos materiales, que integran su fondo institucional fueron cedidos por reporteros gráficos particulares y abarcan los registros de diversas actividades, situaciones y eventos vinculados a nuestro país. A su vez, las imágenes alimentan diferentes subfondos documentales, entre los cuales se destaca *Muestras Anuales*, iniciado en 1981 a partir de una muestra que materializó la tensión política producto de la censura militar y que recibe alrededor de dos mil nuevas imágenes al año.

Dicho fondo cuenta, también, con registros administrativos, actas y fichas de ARGRA que complementan su cuerpo documental. El objetivo de la Fototeca es conservar, exhibir y difundir imágenes producidas por reporteros gráficos argentinos, las cuales son consideradas patrimonio histórico; a la vez, cumple un rol documental específico al permitir la revisión y la interpretación de sucesos de diversa índole a través de dichas imágenes. Las fotografías se ofrecen para su consulta, visualización e investigación y están actualmente en constante proceso de digitalización.

Luego de transitar por distintos espacios físicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sede de la Fototeca de ARGRA se incorpora, desde el año 2005, en el Espacio para la Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA) y su acervo forma parte de los fondos documentales del Archivo Nacional de la Memoria (ANM). Esta incorporación afirma su dimensión simbólica, ya que pasa a integrar una red de sitios, de organizaciones y de entidades estatales cuya función principal es la de la rememoración de sucesos históricos representativos de la vida social y política argentina, buscando tanto la clarificación de sucesos forcluidos –obturados o silenciados– del discurso oficial como su restitución simbólica que permita redimensionarlos y usarlos de anclaje en la discusión de problemáticas vigentes. Al considerar que no existe archivo sin afuera, que la impresión y la existencia física son parte constitutiva del concepto de archivo, es preciso observar cómo se instaura la Fototeca sumándose a un complejo dedicado exclusivamente a la reconstrucción de la memoria colectiva como una política de Estado; porque lo hace, justamente, como lugar y como «ley de lo que puede ser dicho [...] entre la tradición y el olvido, hace aparecer las reglas de una práctica que permite a los enunciados subsistir y modificarse regularmente» (Foucault, 1973: 220-221).

Es decir, el cuerpo documental que integra el Archivo Nacional de la Memoria, en el que se incluye la Fototeca de ARGRA, responde a un programa institucional que busca clarificar y visibilizar la violencia sistemática que sobrevino con las dictaduras militares y cuáles han sido sus efectos en nuestra sociedad. Esta

necesidad de claridad, de reconstrucción de la memoria histórica y de los tejidos que cohesionan el imaginario social tras tanta opacidad y silenciamiento, es la que determina los puntos de anclaje para la construcción del discurso institucional y archivístico de ARGRA.

La Fototeca, ubicada físicamente en la ex ESMA, resignifica su acervo, especialmente el subfondo documental seleccionado para el presente artículo y que refiere al Juicio a las Juntas Militares. Su digitalización en proceso continuo y la apertura al público general para su consulta son parte de una política de Estado que posiciona el acceso al archivo y a los vestigios del pasado como un derecho civil. A partir de esta disponibilidad, resulta oportuno retomar las observaciones de Andrea Giunta con respecto a los procesos de democratización de los archivos, en tanto propone «fijar la mirada no sólo en las luces sino en la oscuridad pues, como señala Agamben, unas son inseparables de la otra» (2010: 2). Esas *zonas de baja visibilidad* operan como contraste y dan cuenta de posibles contiendas en la construcción de los hechos y en su relación con los acontecimientos.

Así, bajo un propósito de *democratización efectiva* (Derrida, 1996),<sup>1</sup> la Fototeca redimensiona su *corpora* en un entorno estatal; se evidencian los acuerdos y, a la vez, se diversifica la constitución del archivo en tanto representa un campo de lucha y de construcción simbólica. Los fondos documentales han servido y son útiles para construir discurso, emergen de los *a priori históricos* que, como señala Michel Foucault (1979), determinan su condición de posibilidad enunciativa. Siguiendo a Giunta, interesa en este punto detectar si en el subfondo documental que nos ocupa aparece una *zona de baja visibilidad* que permita observar situaciones no declaradas o previstas en torno al Juicio a las Juntas Militares ocurrido en 1985.

## LAS FOTOGRAFÍAS DEL JUICIO

El subfondo documental *Juicio a las Juntas Militares* (Causa 13/84) reúne noventa y tres fotografías tomadas durante la audiencia pública que tuvo lugar entre el 22 de abril y 14 de agosto de 1985,<sup>2</sup> en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia de la Nación. Las fotografías que arman este subfondo provienen del archivo del diario *Tiempo Argentino*, que a su vez las obtuvo de la agencia informativa DYN (Diarios y Noticias),<sup>3</sup> cuyos reporteros gráficos cubrieron diversos aspectos del Juicio a las Juntas.

De las noventa y tres fotografías digitalizadas,<sup>4</sup> sólo algunas tienen su epígrafe; se mencionan sumariamente los nombres de los fotografiados y a qué centro clandestino de detención se hace referencia, según el testimonio. Otras veces, la descripción es general, en vez del nombre de quien testifica, se dice simplemente

1 «Ningún poder político sin control del archivo, cuando no de la memoria. La democratización efectiva se mide siempre por este criterio esencial: la participación y el acceso al archivo, a su constitución y a su interpretación» (Derrida, 1996: 60).

2 El 9 de diciembre de 1985 la Cámara Federal dictó la sentencia en el marco del Juicio a las Juntas Militares (Causa 13. Año 1985). La pena de prisión perpetua fue para los integrantes de la primera Junta Militar.

3 La agencia Diarios y Noticias S.A. fue fundada en 1982 por un grupo de diarios capitalinos y del interior del país. Entre sus clientes figuran diarios, radios, canales de tv, empresas, bancos, partidos políticos y poderes del Estado.

4 Al momento de realizar el relevamiento (octubre de 2015), el subfondo documental consta de noventa y tres fotografías de la agencia DYN.

*un/una testigo*. En un primer recorrido visual del conjunto es posible registrar un criterio de encuadre fotográfico estable que podríamos organizar de la siguiente manera: declaraciones, Juntas Militares, exteriores y expedientes y documentos.

*Declaraciones*: en general se trata de retratos de testigos, de militares de rango medio y de víctimas, todos primeros planos junto a un micrófono. Estas fotos poseen una constante: en segundo plano se observa la figura del fiscal Julio César Strassera. El encuadre es muy similar porque están tomadas desde el ala derecha de la sala, asignación del espacio previsto por la Cámara Federal para los reporteros gráficos [Figura 1]. Como excepción en este subgrupo, hay dos fotografías. En la primera, una mujer ciega que es acompañada a testificar; el micrófono no está presente, lo que abre una asignación de sentidos diferente del resto. En la otra, se observa una joven sentada, con su cartera y su campera en el respaldo de la silla, lista para dar testimonio ante el estrado de los jueces que se encuentra vacío.



Figura 1. Juicio a las Juntas Militares (1985). Foto de Jorge M. Rilo y Eduardo Frías. Fuente: Fototeca ARGRA

*Juntas Militares*: las tomas comprenden la totalidad de las Juntas, como si se hubiese tomado un cuidado especial en no fotografiar a los militares de las Juntas por separado; de ellos no hay retratos en primer plano. Por lo general, se los observa en fila, de espaldas y de perfil [Figura 2]. Hay, en estos casos, un agrupamiento visual/simbólico que resulta evidente a primera vista y que los distingue

del resto de los involucrados en el juicio, pues contrastan desde su composición con el resto de las fotografías. Cabe mencionar una excepción, una fotografía que muestra al almirante Anaya riendo frente a Videla, quien está de espaldas.



Figura 2. Juicio a las Juntas Militares (1985). Foto de Jorge M. Rilo y Amado Becquer Casaballe. Fuente: Fototeca ARGRA

*Exteriores:* aquí se agrupan la fotografía de una manifestación frente al Palacio Judicial donde se realiza el Juicio y otra que muestra un carro de asalto de la policía.

*Expedientes y documentos:* tres fotos en las que los expedientes se muestran primero en cajas y en estantes, archivados; luego se los ve cuando son

trasladados por personal judicial y finalmente en un primer plano, con un fondo de asistentes a la audiencia pública. Aquí podríamos agregar una imagen en la que los jueces tienen en el estrado una gran cantidad de papeles y de documentaciones.

Por último, hay una fotografía que se desmarca de las restantes del subfondo: la de Adalberto Gervasio Aramayo, torturado y marcado con esvásticas en su pecho el 2 de mayo de 1985, mientras tuvo lugar la audiencia pública. Este hecho de violencia y de amedrentamiento contemporáneo al juicio se incorpora a la causa.

## EL ARCHIVO Y SU ANOMALÍA

Dentro del subfondo documental, la fotografía sobre la que focaliza este artículo es la número 0052, con fecha 26 de junio de 1985, tomada por el reportero gráfico Roberto Pera [Figura 3]. En el reverso de la imagen, el epígrafe de la agencia DYN detalla la escena: «Una testigo ante la Cámara Federal aparece sola en la sala de audiencias luego que ésta dispusiera pasar a cuarto intermedio [...] para permitir que los periodistas asistan a una conferencia de prensa [de los jueces] en reclamo por los bajos sueldos que perciben».



Figura 3. Juicio a las Juntas Militares (1985). Foto de Roberto Pera. Fuente: Fototeca ARGRA

Esta fotografía interrumpe el conjunto porque introduce una temática inesperada y contextual al Juicio de las Juntas Militares. Ese día se produce un cuarto intermedio, es decir, una suspensión de las testificaciones para que los periodistas asistan a una conferencia de prensa fundamentada en un reclamo económico de los jueces. En su portada del 27 de junio de 1985, el diario *La Nación* califica a la protesta –que reúne a más de doscientos magistrados– como «un suceso inédito en la historia del Poder Judicial» *La Nación*, 27 de junio de 1985: 1). Tiene lugar un paro general de actividades de jueces de primera instancia, con el apoyo de los empleados del Poder Judicial que se movilizan para reclamar la independencia del sector. La declaración de cinco puntos es leída por el juez Ricardo Reto, «cuando a pocos metros del lugar de la reunión la Cámara Nacional de Apelaciones en los (sic) Criminal y Correccional Federal –que juzga a los ex comandantes en jefe– dispuso un cuarto intermedio en la audiencia oral y pública» (*La Nación*, 27 de junio de 1985: 1). Finalmente, la presión frente a los medios acelerará la promulgación de la autarquía judicial por parte del Senado de la Nación (*La Prensa*, 27 de junio de 1985).<sup>5</sup>

En el tratamiento de la imagen, por parte del archivo de ARGRA, hay tres modos de describir la escena de la testigo respecto a su contexto: a) en la página web de la asociación aparece con el epígrafe «cuarto intermedio», sin explicitar las causas del mismo; b) en el archivo digital el epígrafe no está consignado; c) en el reverso de la fotografía en papel que resguarda el archivo el texto original de la agencia DYN alude sumariamente al cuarto intermedio y a la situación de reclamo salarial.

Entre el subfondo que aglutina las fotografías del Juicio a las Juntas Militares, el valor documental<sup>6</sup> de esta imagen reside en que es la única en la que aparece el estrado judicial vacío. De improviso, un cuarto intermedio diluye la presencia de jueces y de fiscales en la sala, los cuales se aglutinan en una sala contigua, tal como se observa en la fotografía que acompaña la nota informativa del diario *La Nación* [Figura 4]. Desplegando la relación entre lo ocurrido y sus enunciaciones, Ricoeur distingue *hecho* de *acontecimiento*: mientras el primero es «el contenido del enunciado que intenta representarlo», el segundo, que es su fundamento, se asimilaría más bien a «la vida de la conciencia testigo» (Ricoeur, 2004: 233). De este modo, al exhibir ese vacío la fotografía *altera* el discurso homogéneo de los hechos que se instaura sobre el acontecimiento, se constituye en una anomalía y representa, en sentido figurado, lo que no tendría que suceder (que la testigo pierda la interlocución de la justicia y que no pueda relatar los hechos ocurridos en tiempos de Dictadura).<sup>7</sup> La foto resignifica la serie documental en tanto opera como el reverso de la audiencia pública: la sala permanece vacía y no hay justicia ni fiscales a quienes acudir.

5 El 27 de junio de 1985 la noticia ganó protagonismo en los diarios *La Prensa* y *La Nación*. El juez Ricardo Reto expuso las tres premisas que según el sector garantizarían la independencia del Poder Judicial: inamovilidad de los jueces, intangibilidad de sus remuneraciones y dedicación exclusiva.

6 Siguiendo a Ricoeur, «se convierte en documento todo cuanto puede ser interrogado por un historiador con la idea de encontrar en él una información sobre el pasado» (Ricoeur, 2004: 232).

7 En un desarrollo posterior de este trabajo, nos resultarán de gran utilidad los conceptos de huella documental, *indicio* (probable, indirecto y conjetural) y *vestigio del pasado* que propone Ricoeur (2004).

Por un segundo –el segundo que propicia la fotografía en ese segmento único de tiempo registrado–, el juicio histórico que dará paso al «Nunca más» enunciado por el fiscal Julio Strassera pasa a segundo plano, se suspende en ese cuarto intermedio. La foto lo atestigua desde la soledad de la testigo y el vacío de la sala, mientras en una sala contigua ganan escena los reclamos laborales. En este punto, es posible preguntarse acerca de la composición fotográfica: ¿ha sido espontánea?, ¿la testigo quedó sola en la sala?, ¿el fotógrafo le pidió que posara?



Figura 4. Tapa del diario *La Nación* (jueves 27 de junio de 1985)

En entrevista, Roberto Pera –autor de la fotografía y asignado por la agencia DYN para cubrir el Juicio a las Juntas Militares– describió con exactitud las condiciones de producción de las imágenes: la Cámara Federal tenía reservado un espacio mínimo a la derecha de la sala, donde se ubicaban solamente dos fotógrafos por audiencia.<sup>8</sup> Tenían estrictamente prohibido tomar fotografías desde otro lugar, al concluir la jornada cada fotógrafo se retiraba con un representante de la

8 Pera reconoce su *encuadre* en la fotografía y las condiciones de producción, pero no recuerda el momento exacto de la toma ni los datos que aparecen en el epígrafe de DYN. Como indica Ricoeur, los documentos de archivo son, en su mayoría, fruto de testigos involuntarios (Ricoeur, 2004).



Cámara al diario o a la agencia donde se revelaban los negativos y los editores seleccionaban qué fotografías iban a revelarse. Una vez concluido el revelado, el representante de la Cámara Federal se retiraba del lugar con los negativos. En la agencia quedaban las fotografías en papel, nunca los negativos –hecho que dimensiona el carácter de documento histórico de estas fotografías incluidas en la Fototeca de ARGRA–. Las copias eran destinadas a surtir de imágenes sobre el Juicio a los periódicos y a los medios de comunicación en general. Claramente, el Poder Judicial ejercía una actitud dominante y de control sobre los archivos fotográficos concernientes al Juicio a las Juntas Militares.

Según la perspectiva del reportero gráfico, el Poder Judicial se manejaba por aquellos años con una rigidez y una autoridad impropias de una vida en democracia. Si bien la Argentina había entrado en un nuevo período con la presidencia de Raúl Alfonsín, todavía se respiraba una atmósfera opresiva propia de un gobierno militar que, aunque estaba en retirada y siendo juzgado, exhibía de manera más o menos visible el manejo de cierta influencia soterrada en las estructuras gubernamentales. En este marco tuvo lugar la materialización de esta fotografía. Es probable que Roberto Pera la haya tomado de manera *furtiva* al comienzo del cuarto intermedio o al regresar a la sala de audiencias. El desplazamiento de los presentes hacia otra sala le permitió salir del lugar asignado por la Cámara Federal y, desde allí, producir la imagen. Sin esta transgresión, la fotografía de la testigo en soledad hoy no tendría existencia.

Al autor de esta imagen le resulta *poco decoroso* e innecesario que la testigo haya quedado sola en la sala de audiencias; según su opinión, en vez de llamar a cuarto intermedio los jueces podrían haber hecho la conferencia de prensa por la mañana y luego comenzar con la exposición de los testigos que ocurría siempre por la tarde. En cierto modo, la *interrupción* del flujo documental del subfondo se corresponde con la interrupción del acontecimiento central –la escucha de los testimonios– para dar paso al reclamo salarial. Si esta foto no estuviera incluida en la serie del Juicio a las Juntas Militares, el subfondo documental se presentaría uniforme y en sintonía con las modulaciones de un relato histórico que homogeneiza de un modo categórico los hechos en torno al Juicio a las Juntas y el papel de sus protagonistas (victimarios, víctimas y la justicia). De tal modo que su inclusión en la serie no hace más que dar cuenta del carácter múltiple y diferenciador en el sistema de su enunciabilidad y, en consonancia, en el de su funcionamiento (Foucault, 1979: 220). La interrupción para *aprovechar* la presencia de los medios y para hacer público el reclamo salarial pone en escena a un cuerpo judicial que se considera *mal pago* y que, en medio de un juicio extraordinario y con repercusión internacional, condiciona la temporalidad del juicio y lo suspende para exhibir su malestar.

Es aquí donde el archivo, interrogado sobre el carácter de esta fotografía que origina una ruptura en la previsibilidad del cuerpo documental, revela un Poder Judicial que interrumpe la trascendencia de un acontecimiento jurídico crucial para ocuparse de sí mismo. En la imagen se inscribe una paradoja, la de un cuerpo judicial ausente que remite a la conformación de una *contraimagen* construida a partir de la soledad de la testigo y del epígrafe, una fotografía imposible de asimilar en este subfondo documental: la del momento en que los magistrados reclaman, en una acción de sesgo multitudinario y de eficacia corporativa, mucho más que un simple aumento de sueldo. Al hacer posible esta conexión, la fotografía tomada por Roberto Pera en junio de 1985, con su modo singular de interpelarnos, no deja de recusar la actitud de los jueces de la Cámara Federal. La fotografía cobra una presencia distintiva dentro del archivo que la contiene, como si en la manifestación de una incongruencia llamara a explicitar aquello que se le escapa a la historia cuando es leída exclusivamente desde sus grandes esquemas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DERRIDA, JACQUES (1996). *Mal de archivo. Una impresión freudiana*. Madrid: Trotta.

FOUCAULT, MICHEL (1979). «Introducción y capítulo III: El enunciado y el archivo». En *La arqueología del saber*, (pp. 3-29 y 129-213). México: Siglo Veintiuno.

LA NACIÓN (1985, 27 de junio). «Reclamos de los jueces en Tribunales». *La Nación*, p. 1.

RICOEUR, PAUL (2004). «Fase documental. La memoria archivada». En *La memoria, la historia y el olvido*, pp. 189-236. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

LA PRENSA (1985, 27 de junio). «Tribunales. Conferencia de los jueces de primera instancia». *La Prensa*, p. 3.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

GIUNTA, ANDREA (2010). «Archivos. Políticas del conocimiento en el arte de América Latina». *ERRATA. Revista de Artes Visuales* N.º 1 [en línea]. Consultado el 10 de octubre de 2015 en

<<http://revistaerrata.com/ediciones/errata-1-arte-y-archivos/archivos-politicas-delconocimiento-en-el-arte-de-america-latina/>>.